**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CINCO.-** En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las ocho horas del día veintiséis de septiembre del año dos mil veinte. **Sesión Extraordinaria,** convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia de la Síndico Municipal Licda. Vilma Jeannette Henríquez Orantes; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señor José Dennis Córdova Elizondo; señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; señor Santos Portillo González; Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz; señora Mercedes Henríquez de Rodríguez; señor Carlos Arturo Araujo Gómez; Señor Elmer Arturo Rubio Orantes; Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; Señor Manuel Antonio Chorro Guevara; y señora Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala. Regidores Suplentes: señor Marlon Magdiel Gómez Acevedo; Licenciado Ismael de Jesús Escalante Herrera; señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro y señora Fátima Guadalupe Alvarado Flores, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe la Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: Se recibió a la Junta Directiva de la Adesco saliente de la colonia La Esperanza número 2, quienes en resumen expresaron no estar de acuerdo en que este Concejo haya decidido convocar a Asamblea General Extraordinaria para celebrar la elección de la nueva Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIA LA ESPERANZA Nº 2, CANTÓN PENITENTE ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ; específicamente manifestó el señor -------------------------------, Presidente Saliente, que debería efectuarse la convocatoria con 15 días de anticipación como está considerado para las asambleas generales ordinarias; luego de escuchar la exposición del Presidente saliente de la ADESCO, se efectuaron las deliberaciones, observando los Estatutos de la ADESCO y el Código Municipal, llegando a la conclusión de que el acuerdo que se tomó en el sentido de convocar a Asamblea General Extraordinaria, está apegado a la ley, por lo que deberá dársele cumplimiento. **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista la solicitud modificación con incremento de contrato para compra adicional de láminas, de fecha 21/09/20, firmada por el Lic. Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Participación Comunitaria y Administrador de Contrato resultante de la Contratación Directa CD-03/2020-AMZ**,** «ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS DE VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES “AMANDA” Y “CRISTOBAL”», en el cual solicita modificación con incremento del contrato, para ampliar la cobertura del mejoramiento de techos de viviendas, especialmente de aquellas familias de escasos recursos económicos; este Concejo, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo N° 11 asentado en el acta N° 38, de fecha 14 de agosto de 2020, se adjudicó el contrato en cuestión al comerciante individual LUIS ÁNGEL JIMENEZ BENITEZ (Ferretería Luis) con un monto de **$143,064.00**; **II.-** Que el Administrador del Contrato Lic. Hernández Domínguez indica en resumen que durante el proceso de entrega de la láminas en las comunidades se ha advertido la existencia de más familias de escasos recursos, cuyas peticiones no pueden ser ignoradas, por lo que recomienda ampliar la cobertura del mejoramiento de techos, por tratarse de familias que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad principalmente por ser de escasos recursos económicos, razón por la cual han sido las más afectadas por los fenómenos climáticos y por la pandemia por COVID-19; **III.-** Que son atendibles las circunstancias imprevista que han sucedido en el momento del confinamiento decretado por el Gobierno y de las afectaciones que adicionalmente han representado los fenómenos climáticos, por lo que se tiene por acreditadas las circunstancias imprevistas; **IV.-** Que se han cumplido las reglas para ejercer la potestad administrativa de autorizar una modificación de un contrato; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y el Art. 83-A, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, este Concejo, por unanimidad, **ACUERDA: a)** Autorizar la **MODIFICACIÓN EN INCREMENTO** del«ADQUISICIÓN DE LÁMINAS PARA MEJORAMIENTO DE TECHOS DE VIVIENDAS DE LAS FAMILIAS AFECTADAS POR LAS TORMENTAS TROPICALES “AMANDA” Y “CRISTOBAL”», suscrito con el Sr Luis Ángel Jiménez Benítez,originalmentepor un monto de $143,064.00; contrato que se suscribió el día diecisiete de agosto del año 2020 y fue autenticado ante los oficios notariales del Lic. Juan Carlos Martínez Rodas, a las diez horas de esa misma fecha; **la presente modificación tiene como objeto la adquisición adicional de** **DOS MIL CIENTO CUATRO LÁMINAS**, a fin de ampliar la cobertura del mejoramiento de techos de viviendas, por ser una de las necesidades más sensibles para las familias de escasos recursos afectadas por los fenómenos meteorológicos ya mencionadas y tomando en cuenta las consideraciones ya expresadas. El monto del incremento sería de $18,936.00, por lo que el nuevo monto del contrato será de CIENTO SESENTA Y DOS MIL dólares de los Estados Unidos de América ($162,000.00). **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi, para que firme el instrumento legal correspondiente, actuando en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. Se hace constar que los Sres. Carlos Arturo Araujo Gómez, Elmer Arturo Rubio Orantes, Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez; y, Maritza Elizabeth Vásquez de Ayala; sexto, séptimo, octavo y décimo Regidores Propietarios, respectivamente; salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 de Código Municipal. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS**.- Vista el acta de Apertura de Ofertas, de las once horas con treinta minutos del 28/09/20, suscrita por la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso administrativo precontractual de la Licitación Pública con referencia LP-07/2020-AMZ, Suministro de Combustible por medio de vales para uso de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, departamento de La Paz, quienes recomiendan declarar desierta dicha Licitación; el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO**: Que habiéndose publicado las respectivas convocatorias en los Periódicos de Circulación nacional y sitio web para participar en la Licitación en comento, no se recibió ninguna oferta; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y la LACAP, por unanimidad, **ACUERDA**: **a)** **Declarar DESIERTA POR SEGUNDA VEZ,** la Licitación Pública con referencia N° LP-07/2020-AMZ, «SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE VALES PARA USO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ», por no haberse presentado ningún ofertante; **b)** Ordenar a la Jefatura de la UACI, efectuar el procedimiento administrativo precontractual de **CONTRATACION DIRECTA**, para la adquisición de los bienes y servicios en comento. COMUNÍQUESE. No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA

Alcalde Municipal

 VILMA JEANNETTE HENRÍQUEZ ORANTES JOSÉ DENNIS CÓRDOVA ELIZONDO

 Síndico Municipal Primer Regidor Propietario

 ZORINA ESTHER MASFERRER ESCOBAR SANTOS PORTILLO GONZÁLEZ

 Segunda Regidora Propietaria Tercer Regidor Propietario

 EVER STANLEY HENRÍQUEZ CRUZ MERCEDES HENRIQUEZ DE RODRÍGUEZ

 Cuarto Regidor Propietario Quinta Regidora Propietaria

 CARLOS ARTURO ARAUJO GÓMEZ ELMER ARTURO RUBIO ORANTES

 Sexto Regidor Propietario Séptimo Regidor Propietario

 HÉCTOR ARNOLDO CRUZ RODRÍGUEZ MANUEL ANTONIO CHORRO GUEVARA

 Octavo Regidor Propietario Noveno Regidor Propietario

MARITZA ELIZABETH VÁSQUEZ DE AYALA MARLON MAGDIEL GÓMEZ ACEVEDO

 Decima Regidora Propietaria Primer Regidor Suplente

ISMAEL DE JESÚS ESCALANTE HERRERA FRANK REYNALDO ALVARADO ALFARO

 Segundo Regidor Suplente Tercer Regidor Suplente

 FÁTIMA GUADALUPE ALVARADO FLORES JUAN CARLOS MARTÍNEZ RODAS

 Cuarta Regidora Suplente Secretario Municipal

***El presente documento se encuentra en Versión Pública de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener información de carácter confidencial.***